

# LA GACETA

## M U N I C I P A L

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

18 de junio de 2024 // gaceta@hermosillo.gob.mx



SE INFORMA QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, CELEBRADA EL 27 DE MAYO DE 2024, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO SESENTA Y SEIS (66), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

### ACUERDO

#### 01 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes, las solicitudes de licencia de la síndico Municipal Zaira Fernández Morales, de los regidores Rene Edmundo García Rojo, David Figueroa Ortega y de la regidora Guadalupe María Mendivil Corral, en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Se califican las causas como justificadas en las solicitudes y se aprueban las licencias de la Síndico Municipal ZAIRA FERNÁNDEZ MORALES y del Regidor RENE EDMUNDO GARCÍA ROJO, por un periodo de hasta 90 días naturales, con efectos a partir del treinta de mayo del presente año, para separarse del ejercicio de sus cargos como Síndico Municipal y Regidor del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora; lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 136, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 166, 169, 170, primer párrafo, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

**SEGUNDO.** Se califica la causa como justificada en la solicitud y se aprueba la licencia del Regidor Propietario DAVID FIGUEROA ORTEGA por un periodo de noventa días naturales, con efectos a partir del seis de mayo del presente año, para separarse del ejercicio de su cargo como Regidor Propietario del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora; lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 136, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 166, 169, 170, primer párrafo, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

**TERCERO.** Se califica la causa como justificada en la solicitud y se aprueba la licencia de la Regidora Propietaria GUADALUPE MARÍA MENDÍVIL CORRAL por un periodo de noventa días naturales, con efectos a partir del tres de junio del presente año, para separarse del ejercicio de su cargo como Regidora Propietaria del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora; lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 136, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 166, 169, 170, primer párrafo, y

demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

**CUARTO.** Calificadas las causas como justificadas y otorgadas las licencias respectivas; se ordena en términos del artículo 166, último párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, llamar para que entren en funciones por el periodo de las Licencias otorgadas por este Ayuntamiento, a la Síndico Municipal Suplente y a los Regidores Suplentes, respectivamente.

**QUINTO.** Se ordena informar al Congreso del Estado de Sonora del presente acuerdo, lo anterior con fundamento en el artículo 166, tercer párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**ACUERDO**  
**02 ▶**

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veinte votos a favor, la dispensa de lectura del Acta número 65 (sesenta y cinco), de Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 29 de abril de 2024.

**ACUERDO**  
**03 ▶**

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veinte votos a favor, el Acta número 65 (sesenta y cinco), de Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 29 de abril de 2024, en los términos presentados, ordenándose su publicación y firma en su parte relativa, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 57 último párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 77 y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

**ACUERDO**  
**04 ▶**

Por unanimidad de los presentes se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los asuntos de Sindicatura Municipal.

**ACUERDO**  
**05 ▶**

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veinte votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Se autoriza para destinar al servicio del Instituto Municipal de Cultura y Arte, el inmueble identificado con clave catastral 3600-02-158-087 con superficie de 7,343.2 metros cuadrados de bienes del dominio público municipal, denominado Ágora Cañada de los Negros, de esta Ciudad.

**SEGUNDO.** - Se autoriza para que los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, firmen los documentos necesarios para el cabal cumplimiento del presente Acuerdo.

**ACUERDO**  
**06 ▶**

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veinte votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Se autoriza para destinar al servicio de la Agencia Municipal de Desarrollo Económico, el Mercado Lineal Minitas, construido en una sección de 450 metros cuadrados del boulevard Las Quintas entre las vialidades Casimiro Estrada Bustamante y Francisco Piri Lares de la Colonia Las Minitas de esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, en los términos del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** - Se autoriza para que los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal

y Secretario del Ayuntamiento, firmen los documentos necesarios para el cabal cumplimiento del presente Acuerdo.

**ACUERDO**  
**07 ▶**

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veinte votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Se autoriza desincorporación y venta de una fracción de terreno de 77.16 metros cuadrados, en demasía del predio con su propiedad con clave catastral 3600-16-009-003, ubicado en la Avenida Séptima, cuartel XV, colonia Francisco Villa, a favor del C. Armando Coronado Gutiérrez, a un valor de \$84,000.00 pesos.

**SEGUNDO.** - Se autoriza para que los CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, firmen los documentos y realicen las gestiones necesarias para la celebración de los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ACUERDO**  
**08 ▶**

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veinte votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Se autoriza la venta a favor de los CC. REYNA GUADALUPE RAMIREZ ENRIQUEZ E ISAAC GUADALUPE BUSANI LOPEZ de un lote de terreno ubicado en la manzana 52, lote 07 en la Col. Primero Hermosillo, con una superficie de 150.00 metros cuadrados y clave catastral 16-023-007, en un valor de \$48,856.50 (Cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis pesos 50/100 M.N.), mismo que será pagado ante la Tesorería Municipal.

**SEGUNDO.** - Se autoriza que los CC. Presidente Municipal y Síndico Municipal, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**ACUERDO**  
**09 ▶**

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veinte votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal, relativo a la solicitud para que el H. Ayuntamiento apruebe el Fincamiento del Remate y Ordene que se elabore y entregue el documento justificativo de propiedad, dentro de la Subasta Pública Si/02/2024, en los siguientes términos:

**ÚNICO.** - Se prueba el fincamiento del remate y ordena la entrega de los documentos justificativos de propiedad, a los ganadores.

**ACUERDO**  
**10 ▶**

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los Dictámenes de la Comisión de Comercio y Espectáculos, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

**ACUERDO**  
**11 ▶**

Por unanimidad de los presentes con veinte a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción II, 36 y

37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de AGENCIA DISTRIBUIDORA, a:

La persona moral CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V., en un Inmueble ubicado en FRANCISCO ZARCO ESQUINA CON BLVD JOSE MARIA MORELOS NUMERO 43B, EN LA COLONIA CONSTITUCION, EN HERMOSILLO, SONORA.

**SEGUNDO.** - Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de AGENCIA DISTRIBUIDORA.

**ACUERDO**  
**12** ▶

Por unanimidad de los presentes con veinte a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

**PRIMERO.** - Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción XI, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de CENTRO DEPORTIVO O RECREATIVO a:

La persona moral CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA S.A DE C.V, con un Inmueble ubicado en BULEVAR LUIS DONALD COLOSIO MURRIETA NUMERO 671, NIVEL 3, NUMERO C1, ESQUINA CON CALZADA DE LOS ANGELES EN LA COLONIA SANTA FE EN HERMOSILLO, SONORA.

**SEGUNDO.** - Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de CENTRO DEPORTIVO O RECREATIVO, PARA EL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "DOMO INDOOR PADEL".

**ACUERDO**  
**13** ▶

Por unanimidad de los presentes con veinte a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

**PRIMERO.** - Con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 10, fracción VI, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los Artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el Expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal para el giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO, a:

La persona moral CONTROLADORA DE NEGOCIOS S.A DE C.V, en el domicilio ubicado en Avenida Leona Vicario número 1316 esquina con Calle Carlos Balderrama en la colonia Sahuaro en esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

**SEGUNDO.** - Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con Giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO.

**ACUERDO**  
**14** ▶

Por unanimidad de los presentes con veinte a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

**PRIMERO.** - Con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 10, fracción VI, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los Artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el Expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal para el giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO, a:

La persona moral CONTROLADORA DE NEGOCIOS S.A DE C.V, en el domicilio ubicado en Blvd. Cimarrón esquina Calle Sierra Alpina, en la Colonia Agualurca en esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

**SEGUNDO.** - Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con Giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO.

**ACUERDO**  
**15** ▶

Por unanimidad de los presentes con veinte a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

**PRIMERO.** - Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción V, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación,

Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31, 32 y 43 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del municipio de Hermosillo, con relación al acuerdo emitido en sesión extraordinaria de fecha 30 de octubre del 2023, como consta en acta número 51 de este Ayuntamiento de Hermosillo, donde se aprobó anuencia con el Giro de Restaurante Bar, a la persona física CECILIA CANDELARIA ALVAREZ VELASCO en Inmueble ubicado en AVENIDA NO REELECCION #52, ESQUINA CON CALLE ABASOLO COLONIA CENTRO EN HERMOSILLO, SONORA, aprueba la modificación de giro en la anuencia municipal de alcohol a favor de dicha persona, con el giro de RESTAURANTE, en el domicilio indicado con antelación.

**SEGUNDO.** - Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de RESTAURANTE a favor de la persona física solicitante. Del establecimiento denominado "LA CANDELARIA".

**ACUERDO**

**16** ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la solicitud de la Regidora ALMA DOLORES ESTRADA DUARTE, Presidenta de la Comisión de Asuntos Laborales, en los precisos términos antes mencionados.

**ACUERDO**

**17** ▶

Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y cinco abstenciones de los regidores María Fernanda Tapia Díaz, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria, José Alfredo Ortiz Herrera y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

**UNICO:** Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por jubilación al C. MARTIN FRANCISCO RANGEL TANORI; a cargo del ISSSTESON el 100% del sueldo regulador, entendido como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de los últimos tres años; a cargo del Ayuntamiento el 100% de Servicios Especiales, calculándose éstos con el promedio ponderado de los Servicios Especiales de los últimos tres años; cuyo monto de la pensión por jubilación solicitada, debe establecerse, en términos del artículo 15 y 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO Transitorios de la Ley del ISSSTESON.

**ACUERDO**

**18** ▶

Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y cinco abstenciones de los regidores María Fernanda Tapia Díaz, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria, José Alfredo Ortiz Herrera y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

**UNICO:** Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, Sonora, aprueba y concede pensión por vejez, al C. LORENZO MEYER, por el 72.5% de su sueldo concerniente a servicios especiales, calculándose estos con el promedio ponderado de los servicios especiales de los últimos tres años. debe establecerse, en términos de los artículos

69, 74 en relación con el TERCERO Y CUARTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON.

**ACUERDO**  
**19** ▶

Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y cinco abstenciones de los regidores María Fernanda Tapia Díaz, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria, José Alfredo Ortiz Herrera y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

**UNICO:** Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por viudez a la C. MARIA DE LOS ANGELES VALENZUELA FIGUEROA, a cargo del Ayuntamiento por el 80.0%, del monto que resulte del 17.5% del sueldo regulador, entendido este el promedio ponderado de los sueldos cotizados de últimos tres años, y que en vida percibió el extinto JUAN SANTOS DELFINO GARCIA, esto por no existir tiempo laborado y no cotizado ante el Instituto, considerando que ISSSTESON, ya le concedió una pensión de viudez a la ahora solicitante, por un 80% del monto que resulto del 82.5% del promedio ponderado del sueldo regulador cotizado en los últimos tres años.

**ACUERDO**  
**20** ▶

Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y cinco abstenciones de los regidores María Fernanda Tapia Díaz, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria, José Alfredo Ortiz Herrera y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

**UNICO:** Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por viudez instaurada por la señora MAYRA OLIVIA CARPIO IBARRA, cónyuge supérstite; y pensión por orfandad para las menores AYLINN, IVANNA, Y DALIA de apellidos RAMIREZ CARPIO, deudos del extinto trabajador RAMON ARMANDO RAMIREZ MORENO, a cargo del ayuntamiento, por el 40.0% del sueldo señalado como estímulo tabular, entendido este como el promedio ponderado de los sueldos referidos en los últimos diez años, en consecuencia, la pensión deberá ser dividida en partes iguales entre la cónyuge supérstite y los menores hijos del trabajador fallecido, quienes serán beneficiarios de la pensión por orfandad, debe establecerse, en términos del artículos 71, 73, 83 fracción I y 84 fracción I de la Ley del ISSSTESON.

**ACUERDO**  
**21** ▶

Por mayoría de los presentes con dieciséis votos a favor y cuatro abstenciones de los regidores María Fernanda Tapia Díaz, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria y José Alfredo Ortiz Herrera, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

**UNICO:** Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba el trámite de pensión por invalidez definitiva solicitada por el C. PEDRO ADOLFO VASQUEZ ALEGRIA, por el equivalente del 50.0% del sueldo regulador, entendido este como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de los últimos diez años; Así mismo, existe el precedente de que el ISSSTESON ya concedió pensión por invalidez por un porcentaje del 42.0%; a cargo del Ayuntamiento por el 8.0% de su sueldo regulador, del promedio ponderado de los últimos diez años, esto por los años laborados y no aportados; debe establecerse, en términos de los artículos 71, 76 y 78 en relación

con el segundo párrafo del TERCERO Transitorio de la Ley del ISSSTESON.

**ACUERDO**  
**22** ▶

Por mayoría de los presentes con dieciséis votos a favor y cuatro abstenciones de los regidores María Fernanda Tapia Díaz, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria y José Alfredo Ortiz Herrera, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

**UNICO:** Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba el trámite de pensión por invalidez temporal con carácter provisional por un año instaurada por la C. MIRNA TERESITA SABORI MARQUEZ, tramitar pensión por invalidez temporal de carácter provisional por un año, a cargo del Ayuntamiento por el 65.0% del sueldo regulador de Estimulo Tabular, calculándose éstos con el promedio ponderado de los Estímulos Tabulares de los últimos tres años, con el antecedente que ISSSTESON, ya le concedió pensión por invalidez temporal al peticionario; debe establecerse, en términos de los artículos 71, 76 y 78 en relación con el TERCERO y CUARTO Transitorios de la Ley del ISSSTESON.

**ACUERDO**  
**23** ▶

Por mayoría de los presentes con dieciséis votos a favor y cuatro abstenciones de los regidores María Fernanda Tapia Díaz, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria y José Alfredo Ortiz Herrera, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

**UNICO:** Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por una incapacidad permanente total pensión con carácter provisional por un periodo de dos años solicitada por el C. RANDOLFO JOCOBI AGUILERA, ante el ISSSTESON por el equivalente del 100% de su sueldo regulador; a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo, por el 100% del último sueldo devengado por concepto de Estimulo Tabular; debe establecerse, en términos del artículo 32 de la Ley del ISSSTESON.

**ACUERDO**  
**24** ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los Dictámenes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, a fin de que de lectura solamente a los puntos de acuerdo.

**ACUERDO**  
**25** ▶

Por unanimidad de los presentes con veinte votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por el Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO.** - Con fundamento en los artículos 96 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 9, 15 y 43, fracción XXII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se aprueba el "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA Y CAMBIO CLIMÁTICO DE HERMOSILLO".

**SEGUNDO.** Se autoriza al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que publique el "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA Y CAMBIO CLIMÁTICO DE HERMOSILLO." en la Gaceta Municipal, lo anterior con fundamento en los artículos 2, 8 y 12 del Reglamento de la Gaceta municipal de Hermosillo.

El documento íntegro del Manual de Procedimientos de la Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo quedará integrado como anexo a la presente acta.

**ACUERDO**  
**26** ▶

Por unanimidad de los presentes con veinte votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por el Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO.** - Con fundamento en los artículos 96 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 9, 15 y 43, fracción XXII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se aprueba el "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COMISARIA DE BAHIA DE KINO".

**SEGUNDO.** Se autoriza al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que publique el "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COMISARIA DE BAHIA DE KINO." en la Gaceta Municipal, lo anterior con fundamento en los artículos 2, 8 y 12 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Hermosillo.

El documento íntegro del Manual de Procedimientos de la Comisaria de Bahía de Kino, quedará integrado como anexo a la presente acta.

La Gaceta Municipal de Hermosillo es un medio oficial de difusión y divulgación del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora establecido por acuerdo en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2022, cuya función consiste en dar publicidad a los acuerdos del Ayuntamiento y de los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales, así como información que pudiera ser útil para trámites o servicios. La Gaceta Municipal se publica de manera electrónica en [www.hermosillo.gob.mx](http://www.hermosillo.gob.mx).